
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

EDICTO

NOTIFICACION AL DEMANDADO:
IMPULSORA JALISCIENSE, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio ordinario mercantil número 222/2006-IV, promovido por PEMEX REFINACION, ante este Juzgado se dictó el siguiente auto: se ADMITE la demanda en la vía ordinaria mercantil; fórmese y regístrese el expediente con el número 222/2006-IV; emplácese al demandado IMPULSORA JALISCIENSE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos, mismos que se publicarán tres veces, de siete en siete días en el periódico de mayor circulación en la República mexicana y en el Diario Oficial de la Federación; teniendo treinta días para que conteste la demanda, contados al día siguiente al de la última publicación. Quedan a su disposición copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.

Atentamente

México, D.F., a 12 de febrero de 2007.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Nelly Hernández Gómez

Rúbrica.

(R.- 245901)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**

EDICTO

Emplazamiento Tercero Perjudicado.
Arturo Miranda Zárate.
Presente.

En los autos del juicio de amparo 45/2007, promovido por Nora Villalpando Badillo, apoderada legal de Universidad Latinoamericana, Sociedad Civil; contra actos de la Junta Especial Número Ocho de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otra autoridad; que hace consistir en todo lo actuado dentro del expediente laboral 1561/2004, a partir del emplazamiento; al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio, el veintisiete de febrero de dos mil siete, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la secretaria de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente

México, D.F., a 2 de marzo de 2007.

La Secretaria

Christian del Rosario Salinas Alvarez

Rúbrica.

(R.- 246040)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos
Cuernavaca, Mor.**

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LA PARTE TERCERO PERJUDICADA SUCESION A BIENES DE SILVINO RAMIREZ MUÑOZ, O QUIEN RESULTE BENEFICIARIO DE LOS BIENES DE SILVINO RAMIREZ MUÑOZ.

En los autos del juicio de amparo 885/2006-IV, promovido por Agripina Ramirez Muñoz, contra actos del secretario de la Reforma Agraria, director General del Registro Agrario Nacional, ambos con sede en México, Distrito Federal, delegado del Registro Agrario Nacional con residencia en esta ciudad y magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Cuarenta y Nueve, con domicilio en Cuautla, Morelos, se ha señalado a la SUCESION A BIENES DE SILVINO RAMIREZ MUÑOZ, O QUIEN RESULTE BENEFICIARIO DE LOS BIENES DE SILVINO RAMIREZ MUÑOZ, como parte tercero perjudicada y como se desconoce el domicilio actual, por acuerdo de fecha veintiocho de febrero del año dos mil siete, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación a nivel Nacional, ambos de la capital de la República Mexicana, haciendo del conocimiento de la citada parte tercero perjudicada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo cual podrán hacerlo por conducto de apoderado o representante legal; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se les harán por medio de la lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal; se hace de su conocimiento que se han señalado las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, para la celebración de la audiencia constitucional. Así también, se le hace del conocimiento que el acto reclamado por la parte quejosa se hace consistir en: "ACTO RECLAMADO.- Señalo como acto reclamado de las Autoridades señaladas como Responsables Ordenadoras la Investigación General de Usufructo Parcelario, llevada a cabo en el poblado ejidal de Nepopualco, Municipio de Totoloapan, Morelos, el día 3 de mayo de 1991, así como el acta que se levantó en dicha fecha, al igual que el acta de inspección ocular llevada a cabo en el mes de abril de 1991, al interior del propio núcleo ejidal, por la que se dice se canceló el certificado de derechos agrarios número 18861, a nombre de mi difunto padre JUAN RAMIREZ CORDOBA, así como la consecuente expedición de certificado número 3984989, a nombre de SILVINO RAMIREZ MUÑOZ; De la cual se canceló el certificado de derechos agrarios número 18861 del ejido de Nepopualco, Municipio de Totolapan, Morelos, y cuyo titular era mi difunto padre el C. JUAN RAMIREZ CORDOBA, así como, la subsecuente expedición del certificado número 3984989 a nombre de SILVINO RAMIREZ MUÑOZ"; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 30 fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición del artículo 2o. de esta última.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 28 de febrero de 2007.

La Juez Tercero de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Angélica Marina Díaz Pérez

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Jacobo Jaimes Brito

Rúbrica.

(R.- 245722)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.**

EDICTO

A las 09:30-nueve horas con treinta minutos del día 18-dieciocho de Abril del año 2007-dos mil siete, tendrá verificativo en el local de este Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial número 52/2005 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JAIME VAZQUEZ TORRES en contra de SALVADOR HURTADO VALDEZ, a fin de que se proceda al remate en pública y subasta y primera almoneda del 100%-cien por ciento de los derechos que le corresponden a la parte demandada SALVADOR HURTADO VALDEZ, respecto del bien inmueble embargado en autos consistente en: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 29-VEINTINUEVE DE LA MANZANA NUMERO 205-DOSCIENTOS CINCO, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL, GUADALUPE, EN GUADALUPE, NUEVO LEON, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 105.00 M2. CIENTO CINCO METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL

NORTE MIDE 7.00-SIETE METROS COLINDA CON LOTE 16-DIECISEIS; Y AL SUR MIDE 7.00-SIETE METROS Y COLINDA CON LA CALLE SARA GARCIA; AL ORIENTE MIDE 15.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 28-VEINTIOCHO Y AL PONIENTE MIDE 15.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 30-TREINTA. DICHA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE CON LA CALLE RICARDO MONTALBAN; AL SUR CON LA CALLE SARA GARCIA; AL ORIENTE CON LA CALLE AGUSTIN IZUNZA Y AL PONIENTE CON LA CALLE PEDRO INFANTE.- convóquese a postores a pública subasta mencionada mediante edictos que deberán publicarse por 03-tres veces dentro de 09-nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos de este recinto judicial y en la tabla de avisos del Juzgado Menor de Guadalupe, Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio.- Entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, el primero de ellos el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la inteligencia de que servirá de postura legal para el remate la cantidad de \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), la cual corresponde a las dos terceras partes del avalúo realizado por los peritos designados en el presente procedimiento. Así mismo, se hace del conocimiento que aquellas personas que deseen intervenir como postores a la audiencia de remate, deberán consignar mediante certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, el 10%-diez por ciento del valor total del avalúo rendido por los peritos designados en este Juicio, sin cuyo requisito no serán admitidos en la subasta. Por otro lado, respecto a las personas interesadas en participar como postores en la audiencia de remate, se les podrá brindar mayor información en la Secretaría de este Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado.- RUBRICAS.-

Monterrey, N.L., a 21 de marzo de 2007.

El C. Secretario adscrito al Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado

Lic. Dora Hernández Hernández

Rúbrica.

(R.- 245801)

Estado de México

Poder Judicial

Primera Sala Civil

Tlalnepantla

EDICTO

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO PERJUDICADO: JOSE ROBERTO MARTINEZ RODRIGUEZ.

VIRGINIA MERLO Y RODRIGUEZ, PROMOVIO JUICIO DE AMPARO DIRECTO CIVIL NUMERO 600/2006, ANTE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON SEDE EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, QUIEN SEÑALA COMO ACTO RECLAMADO EN SU DEMANDA DE GARANTIAS LA RESOLUCION DE SEGUNDA INSTANCIA, DICTADA POR ESTA SALA EN EL TOCA DE APELACION 106/2006, EL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, NOTIFICADA A LA PARTE QUEJOSA EN ESA MISMA FECHA. ASIMISMO REFIERE EN LA MISMA, COMO TERCERO PERJUDICADO A JOSE ROBERTO MARTINEZ RODRIGUEZ Y COMO AUTORIDADES RESPONSABLES A LA PRIMERA SALA COLEGIADA CIVIL DE TLALNEPANTLA, MEXICO, EN SU CARACTER DE ORDENADORA Y AL JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO, EN SU CARACTER DE EJECUTORA. RESPECTO DEL TERCERO PERJUDICADO JOSE ROBERTO MARTINEZ RODRIGUEZ, TODA VEZ QUE SE DESCONOCE SU DOMICILIO, EN FECHA DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTO AUTO EN EL QUE SE ORDENA SU EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, HACIENDOLE SABER AL PRECITADO TERCERO PERJUDICADO, QUE DEBERA PRESENTARSE A DEDUCIR SUS DERECHOS, ANTE EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION. FIJESE EN LA PUERTA DE ESTA SALA, COPIA DE

ESTA RESOLUCION, POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO, QUEDANDO A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS PROMOVIDA POR VIRGINIA MERLO Y RODRIGUEZ.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL Y UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE EL DIA VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Colegiada Civil
de Tlalnepantla, Estado de México
Lic. Wenceslao Juárez Monroy
Rúbrica.

(R.- 245904)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Décimo Civil de Primera Instancia
de Tlalnepantla, México
con residencia en Atizapán de Zaragoza
Primera Secretaría

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

Que en los autos del expediente marcado con el número 733/05, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JOSE MAGDALENO VALDES CASTRO, en contra de JESUS SOTELO MORALES Y SANDRA CASTELLON RAMOS, en el que por audiencia de fecha veintitrés de marzo del dos mil siete, se señalan LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, para que tenga lugar la PRIMER AUDIENCIA DE ALMONEDA DE REMATE PUBLICO, respecto del inmueble embargado, ubicado en CALLE CASTILLO DE BRISTOL, LOTE 8, MANZANA 110, NUMERO EXTERIOR 15, FRACCIONAMIENTO CONDADO DE SAYAVEDRA, SEGUNDA SECCION, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, con las características que se detallan en los avalúos rendidos en autos, con un valor de \$4,980,000.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), anúnciense en forma legal la venta de dicho inmueble, publíquense en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS y debiendo mediar un término que no sea menor de cinco días entre la última publicación o fijación de edicto y la fecha de remate, convóquense postores por los medios anunciados, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la cosa.

Atizapán de Zaragoza, Edo. de Méx., a 23 de marzo de 2007.

Primero Secretario de Acuerdos
Lic. Juan Carlos Rosas Espinosa
Rúbrica.

(R.- 246052)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Sexta Sala Civil
“2007 Mediación: Proceso Flexible y Solución confiable”
EDICTO

SE NOTIFICA A: MARIO GERARDO PEREZ ESCUTIA.

Por auto de fecha DOS DE MARZO DEL DOS MIL SIETE, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca 2326/2006, por ignorarse su domicilio se ordenó emplazarlo por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, se presente ante la autoridad federal, quedando a su disposición las copias simples de lo demanda de amparo, interpuesta por la parte quejosa RICARDO VALDIVIESO CASTILLO APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE ANA LUISA VARGAS CANALES en contra de la resolución de fecha OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS que obra en el toca antes señalado y confirma la sentencia dictada el dieciocho de Mayo del dos mil seis por el Juez Quincuagésimo Segundo de lo Civil en el Distrito Federal, en la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia en el Distrito Federal en el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO seguido por VARGAS CANALES ANA LUISA en contra de PEREZ ESCUTIA MARIO GERARDO Y OTRA. habiéndole correspondido al H. Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito amparo Número D.C. 802/2006.

Reitero a usted, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 8 de marzo de 2007.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Sexta Sala Civil
Lic. Antígona Cuanaló Ramírez
Rúbrica.

(R.- 245341)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado, con residencia en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO: PEDRO ARAMBURO LIZARRAGA.

En el expediente número 809/2006, relativo al juicio de amparo promovido por MANUEL LIZARRAGA TIRADO, contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, con sede en esta ciudad, y otra autoridad, de quienes reclama la falta de emplazamiento dentro del juicio ordinario civil 1574/2003, promovido por PEDRO ARAMBURO LIZARRAGA, en contra de MARIA ANTONIA TIRADO FLETES DE URTUSUASTEGUI Y VIRGINIA TIRADO FLETES Y OTRO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de Ley de Amparo, se emplaza por este medio al tercero perjudicado PEDRO ARAMBURO LIZARRAGA, para que comparezca al juicio de garantías mencionado; se le hace saber que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, y que en la Secretaría de este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado, sito en calle Río Quelite número 31, Fraccionamiento Tellería, en Mazatlán, Sinaloa, queda a su disposición copia de traslado de la demanda de amparo; igualmente, deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer el tercero perjudicado PEDRO ARAMBURO LIZARRAGA, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se le harán las ulteriores notificaciones por lista, aun las de carácter personal.

NOTA: ESTA PUBLICACION DEBERA HACERSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA.

Mazatlán, Sin., a 12 de marzo de 2007.
La Secretaria
Lic. Alejandra Marlen Tovar Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 245711)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

Emplazamiento Tercero Perjudicado.
Trendi Flama Gas, Sociedad Anónima de Capital Variable.
Presente.

En los autos del juicio de amparo 225/2007, promovido por Fernando Ortiz Iñiguez, apoderado de las personas morales Transportadora de Energéticos Diversos Flama Gas, Sociedad Anónima de Capital Variable y Flama Gas, Sociedad Anónima de Capital Variable, así como de la persona física Ricardo Luis de León Becerra; contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Federal de Conciliación y Arbitraje y Actuario adscrito; que hace consistir en todo lo actuado dentro del expediente laboral 375/2006, a partir del emplazamiento, así como el laudo dictado en el mismo, al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio, el doce de marzo de dos mil siete, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente
México, D.F., a 15 de marzo de 2007.
La Secretaria
Christian del Rosario Salinas Alvarez
Rúbrica.

(R.- 245988)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juez Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS

MARIA DE LOURDES CORTES MEDINA Y ENRIQUE SALCEDO LEZAMA

En los autos del juicio de amparo número 04/2007-IV, promovido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos de la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Juez Décimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal, Ejecutores y Notificadores Adscritos a dicho juzgado; en el que se señala como terceros perjudicados a MARIA DE LOURDES CORTES MEDINA y ENRIQUE SALCEDO LEZAMA, y al desconocerse sus domicilios actuales, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de sus conocimientos que en la Secretaría de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurran al juzgado a hacer valer sus derechos respectivamente.

Atentamente
México, D.F., a 28 de marzo de 2007.
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en
Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. José Pedro Palma Durán
Rúbrica.

(R.- 246192)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Cuernavaca, Mor.

EDICTO

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO LLAMADO A JUICIO PERSONA MORAL GRUPO CONSTRUCTOR GOLFO PACIFICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL NUMERO 12/2004-II, PROMOVIDO POR CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS LEGALES, EL CUAL SE ENCUENTRA RADICADO EN EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS, CON RESIDENCIA EN CUERNAVACA, MORELOS.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del juicio ordinario mercantil número 12/2004-II, promovido por CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de fecha ocho de diciembre del año dos mil seis, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, ello tomando en consideración que se ignora el Estado en que la parte demandada reside para ser llamada a juicio, tal y como lo dispone el artículo 1070 del Código de Comercio, haciéndole saber que deberá comparecer por escrito ante este Juzgado de Distrito, a oponer sus defensas y excepciones, en un término de TREINTA días, contados a partir del siguiente a la última publicación, por conducto de apoderado legal que pueda representarla, apercibida que de no hacerlo en dicho plazo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda, asimismo, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de la lista que se fija en los estrados de este órgano jurisdiccional, en donde además se deberá fijar copia autorizada íntegra de este proveído, durante todo el tiempo antes precisado; se le hace del conocimiento que las prestaciones que se reclaman por parte de la actora son las siguientes: **A).**- El pago de la cantidad de \$708,752.87 (SETECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 87/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado, por concepto de saldo de anticipo no amortizado, contra la póliza de fianza número 5276-0462-034925 de fecha 19 de octubre de 1999, incluyendo sus endosos modificatorios fianza 5276-0462-032925 (folio JT 133602) de fecha 21 de octubre de 1999, y fianza 5276-0462-032925 folio (folio GQ 34228) de fecha 29 de febrero de 2000, derivado del convenio modificatorio número 99005/00 de fecha 22 de febrero de 2000, otorgada a favor de nuestro mandante, para garantizar por GRUPO CONSTRUCTOR GOLFO PACIFICO, S.A. DE C.V., la debida inversión o devolución total o parcial del importe respecto del anticipo que le fue otorgado, derivado del contrato de obra pública 99057/99, de fecha 19 de octubre de 1999, así como el pago de la cantidad de \$207,004.16 (DOSCIENOS SIETE MIL CUATRO PESOS 16/100 M.N.), por concepto de los cargos pactados en la CLAUSULA QUINTA del contrato por anticipo no amortizado conforme el cálculo que se adjunta a la presente, cuantificados al 9 de agosto de 2002, más \$31,050.52 (TREINTA Y UN MIL CINCUENTA PESOS 62/100 M.N.), por concepto del impuesto al valor agregado, más los que se sigan generando hasta la total terminación del presente juicio.--- **B).**- El pago de la cantidad de \$793,794.80 (SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.), por la aplicación de la sanción equivalente al 10% del valor del contrato, como suerte principal, contra la póliza de fianza número 5276-0462-034924 de fecha 19 de octubre de 1999, incluyendo su endoso modificatorio bajo fianza 5276-0462-032924 (folio GQ 33844) de fecha 28 de febrero de 2000, derivado del convenio modificatorio número 99005/00 de fecha 22 de febrero de 2000, otorgada a favor de nuestro mandante, para garantizar por GRUPO CONSTRUCTOR GOLFO PACIFICO, S.A. DE C.V., el cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato de obra pública 99057/99, de fecha 19 de octubre de 1999, y del convenio modificatorio número 99005/00 de fecha 22 de febrero de 2000, derivado del incumplimiento de su fiado GRUPO CONSTRUCTOR GOLFO PACIFICO, S.A. DE C.V., en términos de lo pactado en la CLAUSULA DECIMA CUARTA del contrato de obra pública en el punto 4 establece: "Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, "CAPUFE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo. En el caso de que "CAPUFE" opte por la rescisión del contrato impondrá a "EL CONTRATISTA" una rescisión equivalente al 10% (diez por ciento) del valor del contrato, aplicándolo para ello a fianza otorgada para garantizar el cumplimiento del mismo". En el presente caso nuestro representado le rescindió el contrato de obra pública al fiado de la demandada.--- **C).**- Toda vez que la póliza de fianza número 5276-0462-034924 de fecha 19 de octubre de 1999, incluyendo su endoso modificatorio bajo fianza 5276-0462-032924 (folio GQ 33844) de fecha 28 de febrero de 2000, derivado del convenio modificatorio número 99005/00 de fecha 22 de febrero de 2000, otorgada a favor de nuestro mandante, para garantizar por GRUPO CONSTRUCTOR GOLFO PACIFICO, S.A. DE C.V., el cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato de obra pública 99057/99, de fecha 19 de octubre de 1999, y del convenio modificatorio número 99005/00 de fecha 22 de febrero de 2000, y que en la misma se estableció que LA COMPAÑIA AFIANZADORA ACEPTABA EXPRESAMENTE QUE LA FIANZA SE OTORGABA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, se

reclama a la institución de fianzas el pago de las siguientes cantidades:--- El pago de todas y cada una de las penas convencionales pactadas en la cláusula DECIMA CUARTA del contrato de obra pública número 99057/99, siendo las siguientes: --- INCISO 1.- El pago de la cantidad de \$1,316,229.64 (UN MILLON TRESCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 64/100 M.N.), por la retención del 3% de la diferencia entre el importe que debió realizarse, multiplicado por el número de meses transcurridos a partir de la fecha en que se inicie el atraso hasta la fecha de revisión.--- INCISO 2.- El pago de la cantidad de \$2,634,434.41 (DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 41/100 M.N.) por concepto de la aplicación del 3% del importe de los trabajos que no realizó en la fecha de terminación señalada en el programa.--- **D).**- El pago de la pena convencional pactada en la cláusula DECIMA SEPTIMA, consistente en el sobrecosto de los trabajos no ejecutados por la cantidad de \$765,453.10 SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.).--- **E).**- LA INDEMNIZACION POR MORA establecida por el artículo 95 BIS, de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, toda vez que la demandada ha omitido cumplir con las obligaciones asumidas en las pólizas de fianzas 5276-0462-034925 de fecha 19 de octubre de 1999, incluyendo sus endosos modificatorios fianza 5276-0462-031925 (folio JT 133602) de fecha 21 de octubre de 1999, fianza 5276-0462-032925 (folio GQ 34228) de fecha 29 de febrero de 2000 y fianza 5276-0462-034924 y su endoso de fecha 28 de febrero del 2000, con folio GQ 33844.--- **F).**- El pago de los gastos y costas que con motivo de la tramitación del presente juicio se generen hasta su total resolución. Así también se le apercibe que en caso de que no comparezca por escrito ante este Juzgado de Distrito a oponer sus defensas y excepciones, dentro del término concedido para tal efecto, se le tendrá por confesa de los hechos de la demandada promovida por CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 15 de diciembre de 2006.

La Juez Tercero de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Angélica Marina Díaz Pérez

Rúbrica.

La Secretaria

Lic. María del Rosario García Jiménez

Rúbrica.

(R.- 246034)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Tercera Sala Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

A LOS TERCEROS PERJUDICADOS: JOSE RICARDO MARTINEZ DE CASTRO DE LA LAMA

En los autos del cuaderno de amparo de la parte Actora relativo al toca número 3377/2006 deducido del juicio ORDINARIO CIVIL seguido por SALGADO URIOSTEGUI ISRAEL Y OTROS en contra de JOSE RICARDO MARTINEZ DE CASTRO DE LA LAMA Y OTROS, se dictó proveído de fecha veintiuno de marzo del dos mil siete, mediante el cual se provee que ignorándose el domicilio de los Terceros Perjudicados JOSE RICARDO MARTINEZ DE CASTRO DE LA LAMA, se ordenó emplazar a los mismos al presente juicio de garantías por medio de EDICTOS, lo anterior con fundamento en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS y a costa del promovente de la demanda de amparo interpuesta contra actos de esta Sala, consistente en la sentencia definitiva de fecha diecinueve de febrero del dos mil siete, dictada en los autos del toca 3377/2006, los referidos Terceros Perjudicados deberán comparecer ante la Autoridad Federal, a defender sus derechos en el término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil, copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 26 de marzo de 2007.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil

Lic. Elsa Zaldívar Cruz

Rúbrica.

(R.- 246205)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Cuarta Sala Civil
EDICTO

EVA SANCHEZ NAVARRETE.

Por auto de fecha QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca número 99/2005/2, por ignorarse su domicilio, a pesar de la investigación con resultados negativos, se ordenó emplazarla por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, se apersona ante la Secretaría de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia en el Distrito Federal, a recibir las copias simples de la demanda de amparo presentada por la parte ACTORA en contra de la resolución de fecha CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, que obra en el toca antes señalado y REVOCA la sentencia definitiva dictada el DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, por el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil en el Distrito Federal, en el juicio ORDINARIO CIVIL seguido por MARIA DE JESUS LOPEZ MARTINEZ ZURITA Y OTROS contra GUDERIA MARIA DE LA LUZ TEJEDA MARTINEZ Y OTROS, debiendo comparecer dentro del término de DIEZ DIAS ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito respectivo, a defender sus derechos.

NOTA: Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico Diario de México.

Atentamente
 México, D.F., a 23 de marzo de 2007.
 El Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil
Lic. Héctor Julián Aparicio Soto
 Rúbrica.

(R.- 246054)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Por auto de quince de marzo de dos mil siete, se ordenó emplazar a: ASESORES RUMON, SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITA DE CAPITAL VARIABLE, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezcan a este juzgado dentro de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia de la demanda de amparo relativa al juicio de garantías 1353/2006 Y ACUMULADO 1826/2006, promovido por HSBC, MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE Y OTROS, contra actos de la Junta Especial Número Diez de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras.

México, D.F., a 22 de marzo de 2007.
 La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Gladys Eliza González León
 Rúbrica.

(R.- 246071)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Cuarta Sala Civil
EDICTO

MANLIO FLAVIO MENDOZA ORTIZ.
 LARISSA KOREY OVIEDO ZALDIVAR.

Por auto de fecha NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL SIETE, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca 638/2006, por ignorarse sus domicilios, a pesar de la investigación con resultados negativos, se ordenó emplazarlos por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, se apersonen ante la Secretaría de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia en el Distrito Federal, a recibir las copias simples de la demanda de amparo presentada por la parte actora, en contra de la resolución de fecha DIECISEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS, que obra en el toca antes señalado y MODIFICA la sentencia definitiva dictada el VEINTIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL SEIS, por el Juez Octavo de lo Civil en el Distrito Federal, en el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO seguido por OPERADORA DE ACTIVOS ALFA S.A. DE C.V. contra MANLIO FLAVIO MENDOZA ORTIZ Y OTRO, debiendo comparecer dentro del término de DIEZ DIAS ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito respectivo, a defender sus derechos.

NOTA: Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico Diario de México.

Atentamente
 México, D.F., a 9 de marzo de 2007.
 El Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil
Lic. Héctor Julián Aparicio Soto
 Rúbrica.

(R.- 246118)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Sección Amparo
Culiacán, Sinaloa
Principal 339/2002
EDICTO

ENRIQUE SANCHEZ VARELA.
(Tercero perjudicado).

En cumplimiento en juicio amparo 339/2002, promovido por Jorge Alberto Sánchez Niebla, albacea definitivo de la sucesión a bienes de Prisciliano L. Sánchez, contra actos Presidente de la República, en México, Distrito Federal, y otras autoridades; con domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Paliza 535, colonia Almada, de esta ciudad; consistentes en:

De autoridad ordenadora: **a)** Sentencia del Tribunal Superior Agrario en el expediente dotación 1099/94 publicada en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION el 20 de junio 1995, que DOTO al poblado ejidal "LA BRISA" Municipio de Navolato, Sinaloa, con superficie de 1836-80-95 hectáreas, que se tomó del predio propiedad de la Nación denominado "IRAGUATO", Sindicatura de Sataya, Navolato, Sinaloa, que incluyó superficie de 514 hectáreas de Prisciliano L. Sánchez o Prisciliano Sánchez.

De las ejecutoras, la inscripción del plano en ejecución y todas y cada una de las consecuencias y efectos legales generados a partir de dichos actos."

En dieciséis agosto del dos mil dos, admitió a trámite la demanda de garantías.

Se ordenó emplazarlo por esta vía, por desconocerse su domicilio a efecto comparezca a juicio término treinta días, a partir última publicación, apercibido no comparecer por sí, apoderado o por gestor que pueda representarlo, subsecuentes notificaciones verificarán estrados, incluso carácter personal, quedan su disposición juzgado copias demanda.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Debate, esta ciudad.

Culiacán, Sin., a 5 de marzo de 2007.
La Juez Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Lic. Silvia Rocío Pérez Alvarado
Rúbrica.

(R.- 246256)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito
Chilpancingo, Gro.
EDICTO

LOTES S.A. DE C.V.
PRESENTE.

El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito, con residencia en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, ordenó mediante acuerdo de quince de febrero del año en curso, dictado en el expediente relativo al juicio de amparo directo 753/2006, formado con motivo de la demanda de amparo promovida por el BANCO INTERNACIONAL, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BITAL, DIVISION FIDUCIARIA, por conducto de su apoderado LUIS VICENTE ALTAMIRANO PINEDA, contra actos de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia de fecha dieciocho de agosto de dos mil seis, dictada en el toca número II-261/2006, se le llamará a dicho juicio por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "Excelsior", u otro de mayor circulación en la República Mexicana, en razón de desconocerse su domicilio, con base en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndole saber que en dicho Organismo Jurisdiccional se encuentra formado el amparo directo referido, a efecto de que concurra ante este Tribunal Federal, dentro del término de treinta días siguientes a aquel en que se realice la última publicación del presente edicto, para hacer valer sus derechos como tercero perjudicado, previniéndole asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar de residencia del Tribunal, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores les surtirán efectos por lista.

Atentamente
Chilpancingo, Gro., a 23 de febrero de 2007.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil
y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito
Lic. Dionicio O. Ramírez Avilés
Rúbrica.

(R.- 246273)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 914/2006-III-1, promovido por LUIS MIRANDA VELAZQUEZ, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS DE SEGUNDA CLASE MEXICO TEPETITLAN, S.A. DE C.V., CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO Y OTRAS AUTORIDADES; EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, LICENCIADO GUIDO PEREZ RAMIREZ EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, CON FUNDAMENTO EN LA ULTIMA PARTE DE LA FRACCION II DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO UNIVERSAL, A FIN DE EMPLAZAR AL TERCERO PERJUDICADO JAIME AMADO GONZALEZ MORALES; AL JUICIO DE AMPARO SEÑALADO EN LINEAS QUE ANTECEDEN, Y COMO ACTOS RECLAMADOS EN SINTESIS: LOS AUTOS DE FECHAS 30 DE JUNIO DEL AÑO 2005; DE 31 DE JULIO DEL AÑO 2006, DE 23 DE JUNIO DEL 2006, LA FALTA DE NOTIFICACION DEL JUEZ NATURAL DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 19 DE JUNIO DEL 2006, EMITIDOS EN EL EXPEDIENTE NO. 252/2003; HAGASELE SABER AL TERCERO PERJUDICADO, QUE TIENE EXPEDITO SU DERECHO PARA APERSONARSE AL JUICIO DE GARANTIAS, A HACER VALER LO QUE A SU INTERES CONVenga; ASI MISMO, DEBERA SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES DENTRO DE LA RESIDENCIA DE ESTE JUZGADO, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO LAS SUBSECUENTES SE LES HARAN POR LISTA, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, EN TERMINOS DE LO ORDENADO EN LA FRACCION I, DEL ARTICULO 30, DE LA LEY DE AMPARO.

Ciudad Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 12 de marzo de 2007.
 El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México
Lic. Guido Pérez Ramírez
 Rúbrica.

(R.- 246298)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Cuarto Civil
Segunda Secretaría
Toluca, Méx.
Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Toluca, México
EDICTO

En el expediente número 162/05, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ROSARIO SANDRA LUZ VELASQUEZ MARINO, en contra de CARMEN ESCALONA LARA. El Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, señaló las TRECE HORAS DEL DIA TRES DE MAYO DE DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, del bien inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en Isidro Fabela Norte número 808, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.12 metros con Margarita García Archundia de Luquet; AL SUR: 17.12 metros con Hortencia Gutiérrez Albavera; AL ORIENTE: 2.80 metros con Boulevard Isidro Fabela; AL PONIENTE: 2.55 metros con Hortencia Gutiérrez Albavera; con una superficie de 45.80 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida número 483-11872/90, volumen 302, Libro Primero, Sección Primera, a fojas 82, de fecha 17 de Julio de 1991, a nombre de CARMEN ESCALONA LARA. Por lo que anúnciese su venta en forma legal por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$249.000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad mencionada. Se convoca a postores y se cita a acreedores. Toluca, México; dieciséis de marzo de dos mil siete.

DOY FE.

El Segundo Secretario
Lic. Rita Erika Colín Jiménez
 Rúbrica.

(R.- 246300)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Cuarto Civil
Segunda Secretaría
Toluca, Méx.
Juzgado Cuarto Civil de Toluca, México

EDICTO

En el expediente número 328/04, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por GAS LICUADO DE MEXICO, S.A. DE C.V., a través de su Apoderado Legal JUAN VICTOR PEREZ ROCHA, en contra de EMILIO VALENZUELA MANJARREZ, el Juez Cuarto Civil, señaló las TRECE HORAS DEL DIA CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en el Inmueble ubicado En Calle de Canal número 5 en el Poblado de Santiago Tlacotepec, Municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 4.00 Metros con Calle El Canal, AL SUR; 18.20 metros, con señor Prisciliano Valenzuela; AL ORIENTE: 18.20 metros con Calle del Canal y AL PONIENTE: 16.00 metros con Calle Cuauhtémoc, con una superficie de 189.81 metros cuadrados; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la Partida 342, Volumen 256, Libro Primero, Sección Primera, de fecha quince de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, a nombre de Emilio Valenzuela Manjarrez, por lo que anúnciese su venta en forma legal por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS que deberán publicarse en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$378,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) resultante del diez por ciento menos del precio fijado para la primera almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio en que fue valuado el inmueble, CONVOCANDO POSTORES.

Toluca, México, a 22 de marzo de 2007.

El Secretario

Lic. Rita Erika Colín Jiménez

Rúbrica.

(R.- 246358)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Baja California
Tribunal Superior de Justicia
Sección Amparos

EDICTO

MIGUEL MARTINEZ MARTINEZ

EN EL CUADERNO DE AMPARO RELATIVO AL TOCA CIVIL NUMERO 1265/2005 RELATIVO AL ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR RICARDO LIZARRAGA PERAZA EN CONTRA DE JUAN FELIPE LOPEZ LOPEZ, MIGUEL MARTINEZ MARTINEZ, POR AUTO DE FECHA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, LOS CC. MAGISTRADOS INTEGRANTES DE LA SEGUNDA SALA DE ESTE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, ORDENARON SE LE EMPLACE POR MEDIO DE EDICTOS PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, COMPAREZCA ANTE EL SEGUNDO TRIBUNAL DE GARANTIAS EN DEFENSA DE SUS INTERESES SI ASI LO ESTIMA CONVENIENTE.- QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECCION DE AMPARO DE LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA DE GARANTIAS.

EMPLAZAMIENTO QUE SE VERIFICA POR MEDIO DE EDICTOS EN VIRTUD DE IGNORARSE SU DOMICILIO.

Para su publicación en los Estrados de este Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

Mexicali, B.C., a 10 de agosto de 2006.

El Secretario General de Acuerdos

Lic. Pedro Amaya Rábago

Rúbrica.

(R.- 246380)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Por auto de ocho de marzo de dos mil siete, se ordenó emplazar a: ADMINISTRACION Y SERVICIOS DE COZUMEL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezcan a este juzgado dentro de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia de la demanda de amparo relativa al juicio de garantías 1647/2006, promovido por la ASOCIACION SINDICAL DE OFICIALES DE MAQUINAS DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Federal de Conciliación y Arbitraje y otras.

México, D.F., a 13 de marzo de 2007.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Gladys Eliza González León
Rúbrica.

(R.- 245522)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud
EDICTO

El ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181, 182-A, 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales; por esta vía, se notifica al C. ZHENLI YE GON, y/o propietario y/o interesado y/o Representante Legal, el ACUERDO DE ASEGURAMIENTO, ordenado en fecha 17 (diecisiete) de marzo de 2007 (dos mil siete), dentro de la averiguación previa PGR/SIEDO/UEIDCS/191/2006, iniciada por los delitos de VIOLACION A LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, CONTRA LA SALUD, OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILICITA y los que resulten, que en resumen dice: "... esta Representación Social de la Federación dicta el siguiente: --- ACUERDO --- **PRIMERO.-** Se ordena el aseguramiento del numerario nacional y extranjero siguiente: **A.-** Divisa Dólar Americano: doscientos cinco millones quinientos sesenta y cuatro mil setecientos sesenta y tres dólares americanos. **B.-** Divisa euros: doscientos un mil cuatrocientos sesenta euros. **C.-** Moneda nacional pesos mexicanos: diecisiete millones trescientos seis mil quinientos veinte pesos moneda nacional. **D.-** Cheques de viajero en dólares americanos American Express Travelers que ascienden a la cantidad de veinte mil dólares americanos. **E.-** Divisa Dólar canadiense: ciento ochenta dólares canadienses. **F.-** Divisa Dólar de Hong Kong: ciento trece mil doscientos sesenta dólares de Hong Kong. **G.-** Divisa Yen japonés: diecisiete mil yenes; **H.-** Noventa y nueve piezas de billetes de cien cada uno, en cuyo rubro dice ZHONGGUO RENMIN YINHANG; **I.-** una pieza en billete de denominación de veinte, en cuyo rubro dice ZHONGGUO RENMIN YINHANG; **J.-** tres piezas en billetes de cinco, en cuyo rubro dice ZHONGGUO RENMIN YINHANG; **K.-** dos piezas en billetes de denominación de veinte, en cuyo rubro dice Banco Nacional Ultramarino, que al centro dice Vinte Patacas; **L.-** cincuenta y tres piezas de billetes en denominación de cien dólares americanos falsos; **M.-** cincuenta y dos piezas de billetes en denominación de cien dólares americanos dañados, **N.-** dos piezas de billetes en denominación de cincuenta dólares dañados, y **O.-** una pieza de un billete dañado en denominación de un dólar... numerario localizado en el interior del INMUEBLE UBICADO EN CALLE SIERRA MADRE NUMERO 515, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL...". Lo anterior a efecto de que se apersonen ante esta Representación Social de la Federación y se impongan del contenido del referido acuerdo de aseguramiento, previa acreditación de su personalidad e interés jurídico en las oficinas de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud, de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, 2o. piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, Distrito Federal.

En términos del artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, SE APERCIBE al C. ZHENLI YE GON, y/o propietario y/o interesado y/o Representante Legal, que de no comparecer ante esta Representación Social de la Federación y manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 2 de abril de 2007.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Lic. Juan Carlos Vázquez Vázquez
Rúbrica.

(R.- 246330)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en Pronósticos para la Asistencia Pública
Area de Responsabilidades
Expediente No. S.P.004/2007
Oficio No. 06/810/027/R/2007

C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
SERVICIOS INTEGRALES 4COM, S.C.,
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 fracción II de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 37, 69 y 70 de su Reglamento, 2, 35, 70, 72, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 63, párrafo segundo, 67, fracción I, numerales 5 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se le notifica el inicio del procedimiento para determinar presuntas infracciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en los siguientes términos:

Existen elementos para establecer que incumplió lo previsto la Regla 2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, en relación con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación toda vez que presentó ante Pronósticos para la Asistencia Pública escrito de fecha 4 de octubre 2006, mencionando que a esa fecha cumplía con sus obligaciones fiscales, con la finalidad de formalizar el contrato No. 243-06 de fecha 2 de octubre de 2006; lo anterior, en virtud de que la Administración Local de Recaudación del Norte remitió a esta Area el oficio No. 322-SAT-R8-L62-4-49434 de fecha 12 de diciembre de 2006 y al cual anexó el oficio No. 322-SAT-R8-L62-4-46667 de fecha 17 de noviembre del mismo año, a través del cual informó que a la fecha de dicho escrito se detectaron incumplimientos que de forma textual se señalan a continuación:

“En las bases de datos del Servicio de Administración Tributaria, no se tiene registrado el cumplimiento en la presentación de las declaraciones señaladas PAGO MENSUAL DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE AGOSTO DEL 2006, PAGO MENSUAL ISR RETENCION POR SALARIOS DE ENERO 2006.”

Lo anterior, lo ubicaría en incumplimiento a lo establecido en la fracción IV del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación en relación a la fracción I, numeral 10, inciso b) de la Regla 2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, al haber presentado dicha carta con información falsa con la finalidad de llevarse a cabo su contratación del contrato No. 243-206 de fecha 2 de octubre de 2006.

Por tal motivo y con fundamento en el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, cuenta con un término de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la tercera publicación en el Diario Oficial de la Federación para exponer lo que a su derecho convenga y en su caso aporte las pruebas que estime pertinentes ante esta Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en Pronósticos para la Asistencia Pública, ubicada en la avenida Insurgentes Sur 1397, 8o. piso, colonia Insurgentes Mixcoac, código postal 03920, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, apercibido de que en caso de no hacer manifestación alguna dentro del plazo concedido, precluirá su derecho para hacerlo con posterioridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Atentamente
México, D.F., a 28 de marzo de 2007.
El Titular del Area de Responsabilidades
Lic. Marcos A. Martínez Sponholtz
Rúbrica.

(R.- 246153)

Universidad Autónoma de Ciudad Juárez
Comité de Adquisiciones, Adjudicaciones, Concesiones, Arrendamientos
y Servicios de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

EDICTO DE NOTIFICACION

C. GIOVANNI MARCELO CARBALLO BAEZ.
PRESENTE.

Resolución de la Rescisión del contrato derivado de la Licitación Pública Internacional 29095001-005-06 correspondiente a la adquisición de Equipo Deportivo.

1.- Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez inició el procedimiento administrativo de rescisión del contrato por causas imputables a la persona física denominada C. Giovanni Marcelo Carballo Báez, el cual resultó adjudicado en el proceso licitatorio público internacional identificado con el número 29095001-005-06 correspondiente a la adquisición de Equipo Deportivo, con base en los siguientes:

HECHOS:

a) Con fecha 22 de agosto de 2006, la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez publicó la Convocatoria para este proceso licitatorio en el Diario Oficial de la Federación y en el Sistema de Contrataciones Gubernamentales (COMPRANET).

b) Con fecha 8 de septiembre de 2006 se llevó a cabo el Acto de Notificación de Fallo, resultando adjudicada la persona física denominada C. Giovanni Marcelo Carballo Báez.

c) Con fecha 28 de septiembre de 2006, el C. Giovanni Marcelo Carballo Báez se presentó en esta Institución a formalizar el Contrato respectivo. Dicho Contrato contiene entre otras cosas, la Cláusula Sexta, inciso a, referente al plazo para la entrega de Bienes, el cual no fue cumplido por el proveedor.

d) Con fecha 22 de noviembre de 2006, el Comité de Adquisiciones, Adjudicaciones, Concesiones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, envió la Notificación de rescisión de contrato al C. Giovanni Marcelo Carballo Báez al domicilio manifestado en su Propuesta Técnica, Anexo 2 Formato de Acreditación. Esta Notificación no fue recibida por el citado proveedor debido a que el domicilio: calle Privada Santa Cruz Vista Alegre número 51, colonia Lomas de Ahuatlán, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos, se encontró deshabitado, de acuerdo al servicio de mensajería contratado.

e) Con fecha 12 de diciembre de 2006, el Lic. Jorge Orrantia Ponce, Notario Público número 14 de este Distrito Judicial Bravos, levantó el Acta de hechos dando fe de que el paquete que fue enviado al C. Giovanni Marcelo Carballo donde se le notifica la rescisión del contrato anteriormente mencionado, fue devuelto a la Universidad por la compañía de mensajería, con la razón de que no fue entregado a su Consignatario porque el domicilio está deshabitado.

f) Con fecha 7, 8 y 9 de febrero de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación de la Rescisión de contrato en el proceso licitatorio identificado con el número 29095001-005-06, para la adquisición de Equipo Deportivo.

g) El C. Giovanni Marcelo Carballo Báez tenía el derecho de manifestar lo que a su derecho convenga y aportar las pruebas que estime pertinentes, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la rescisión de contrato del proceso licitatorio que nos ocupa, el cual fue el día 9 de febrero de 2007, ya que ésta fue la última publicación en el Diario Oficial de la Federación, dicho término de cinco días venció el 16 de febrero de 2007.

h) Al no haber recibido respuesta por parte del proveedor a la notificación de la rescisión de contrato del proceso licitatorio número 29095001-005-06, correspondiente a la adquisición de Equipo Deportivo, dentro del término establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, este Comité de Adquisiciones, Adjudicaciones, Concesiones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, resuelve lo siguiente:

UNICO.- Se rescinde el contrato celebrado por la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez con el C. Giovanni Marcelo Carballo Báez, correspondiente a la licitación pública internacional número 29095001-005-06 para la adquisición de Equipo Deportivo, en virtud de que el proveedor Giovanni Marcelo Carballo Báez no cumplió con la Cláusula Sexta, inciso a, referida a la entrega del equipo deportivo en el plazo a que se obligó en el citado contrato.

Lo anterior con fundamento en los artículos 11 y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los artículos 35, fracción III, 37 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Atentamente

Ciudad Juárez, Chih., a 6 de marzo de 2007.

Presidente del Comité de Adquisiciones, Adjudicaciones, Concesiones, Arrendamientos y Servicios de la UACJ y Apoderado Legal de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

Mtro. Alberto Díaz Mata

Rúbrica.

(R.- 246261)

TECNICAS MEDIOAMBIENTALES WINCO, S.A. DE C.V.

Sr. Marcel Alfons Widmer Frick

Asunto: Invitación del SAT

Con fundamento en el artículo décimo de los estatutos sociales de la sociedad denominada "Técnicas Medioambientales Winco, S.A. de C.V.", hago de su conocimiento, que el pasado mes de febrero recibimos en las oficinas de la sociedad en la ciudad de Tijuana, por parte de la Administración Local de Recaudación de Tijuana perteneciente al Servicio de Administración Tributaria (SAT), un oficio por el que se hace una

invitación a los socios y accionistas de "Técnicas Medioambientales Winco, S.A. de C.V." para que soliciten su inscripción ante el Registro Federal de Contribuyentes en las Administraciones de Asistencia al Contribuyente, para lo cual deberá presentarles en original y copia para su cotejo: identificación oficial vigente, acta de nacimiento o CURP y comprobante de domicilio.

Atentamente
México, D.F., a 23 de marzo de 2007.
Presidente del Consejo
Lic. Mauricio Gómez Báez
Rúbrica.

(R.- 246251)

POLATECNIA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de POLATECNIA, S.A. DE C.V., para celebrar Asamblea General Ordinaria de Accionistas, el día 30 de abril de 2007 a las 17:00 horas, con el siguiente orden del día:

- I. Informe del Consejo de Administración.
- II. Estados financieros por el ejercicio de 2006.
- III. Informe del comisario.
- IV. Discutir, aprobar o modificar el informe del Consejo de Administración, tomando en cuenta el informe del comisario.
- V. Acuerdo sobre pérdidas y utilidades.
- VI. Nombramiento o ratificación, en su caso, de los miembros del Consejo de Administración, revocación y nombramiento del comisario.
- VII. Determinación de los emolumentos correspondientes a los miembros del Consejo de Administración y al comisario.
- VIII. Designación de delegados para formalizar las resoluciones adoptadas por la Asamblea.
- IX. Asuntos generales.

Los señores accionistas deberán presentar las acciones o documentos que los acredite como tales, al iniciar la Asamblea, en el domicilio fiscal: Azahares número 26 102-A, colonia Santa María Insurgentes, en México, D.F., código postal 06430.

México, D.F., a 2 de abril de 2007.
Consejo de Administración
Tesorera
Felipa Roque García
Rúbrica.

(R.- 246254)

POLAQUIMIA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de POLAQUIMIA, S.A. DE C.V., para celebrar Asamblea General Ordinaria de Accionistas, el día 30 de abril de 2007 a las 12:00 horas, con el siguiente orden del día:

- I. Informe del Consejo de Administración.
- II. Estados financieros por el ejercicio de 2006.
- III. Informe del comisario.
- IV. Discutir, aprobar o modificar el informe del Consejo de Administración, tomando en cuenta el informe del comisario.
- V. Acuerdo sobre pérdidas y utilidades.
- VI. Nombramiento o ratificación, en su caso, de los miembros del Consejo de Administración, revocación y nombramiento del comisario.
- VII. Determinación de los emolumentos correspondientes a los miembros del Consejo de Administración y al comisario.
- VIII. Designación de delegados para formalizar las resoluciones adoptadas por la Asamblea.
- IX. Asuntos generales.

Los señores accionistas deberán presentar las acciones o documentos que los acredite como tales, al iniciar la Asamblea, en el domicilio fiscal: Azahares número 26, colonia Santa María Insurgentes, en México, D.F., código postal 06430.

México, D.F., a 2 de abril de 2007.
Consejo de Administración
Tesorera
Felipa Roque García
Rúbrica.

(R.- 246255)

TRANS UNION DE MEXICO, S.A., SOCIEDAD DE INFORMACION CREDITICIA
CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE ACCIONISTAS

De conformidad con las resoluciones adoptadas por el Consejo de Administración de la sociedad en su sesión del 21 de febrero de 2007, se convoca a los accionistas de Trans Union de México, S.A., Sociedad de Información Crediticia, a una Asamblea General Ordinaria Anual que se celebrará el miércoles 25 de abril de

2007 a las 17:00 horas, en las oficinas de la sociedad ubicadas en Jaime Balmes número 8, piso 10, colonia Polanco, código postal 11510, en México, Distrito Federal, con el fin de resolver sobre los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Discutir y aprobar, en su caso, el informe del Consejo de Administración sobre los negocios sociales por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2006, que se habrá de presentar en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y que incluirá el informe del comisario.

II. Presentación del informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Sociedad, en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

III. Aplicación de resultados.

IV. Aceptación de renunciaciones y designación de nuevos miembros del Consejo de Administración, comisarios y secretario, así como de nuevos miembros del Comité Ejecutivo.

V. Determinación de emolumentos para los consejeros, comisarios y secretario.

VI. Asuntos varios relacionados con los puntos anteriores.

VII. Designación de delegados especiales para formalizar las resoluciones de la Asamblea.

En los términos del inciso (k) del artículo décimo octavo de los estatutos sociales, sólo se reconocerá como accionista a quien esté inscrito como tal en el Libro de Registro de Acciones que lleva la sociedad. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por apoderados que acrediten su personalidad en términos de los estatutos sociales. A partir del 9 de abril de 2007, la información financiera de la sociedad se encuentra a disposición de los accionistas en las oficinas arriba mencionadas.

México, D.F., a 9 de abril de 2007.

Trans Union de México, S.A., Sociedad de Información Crediticia
Secretario del Consejo de Administración

Pablo Mijares Ortega

Rúbrica.

(R.- 246263)

**DUN & BRADSTREET, S.A., SOCIEDAD DE INFORMACION CREDITICIA
CONVOCATORIA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE ACCIONISTAS

De conformidad con las resoluciones adoptadas por el Consejo de Administración de la sociedad en su sesión del 22 de febrero de 2007, se convoca a los accionistas de Dun & Bradstreet, S.A., Sociedad de Información Crediticia, a una Asamblea General Ordinaria Anual que se celebrará el miércoles 25 de abril de 2007 a las 17:30 horas, en las oficinas de la sociedad ubicadas en Jaime Balmes número 8, piso 10, colonia Polanco, código postal 11510, en México, Distrito Federal, con el fin de resolver sobre los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Discutir y aprobar, en su caso, el informe del Consejo de Administración sobre los negocios sociales por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2006, que se habrá de presentar en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y que incluirá el informe del comisario.

II. Presentación del informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Sociedad, en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

III. Aplicación de resultados.

IV. Aceptación de renunciaciones y designación de nuevos miembros del Consejo de Administración, comisarios y secretario, así como de nuevos miembros del Comité Ejecutivo.

V. Determinación de emolumentos para los consejeros, comisarios y secretario.

VI. Asuntos varios relacionados con los puntos anteriores.

VII. Designación de delegados especiales para formalizar las resoluciones de la asamblea.

En los términos del inciso (k) del artículo décimo octavo de los estatutos sociales, sólo se reconocerá como accionista a quien esté inscrito como tal en el Libro de Registro de Acciones que lleva la sociedad. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por apoderados que acrediten su personalidad en términos de los estatutos sociales. A partir del 9 de abril de 2007, la información financiera de la sociedad se encuentra a disposición de los accionistas en las oficinas arriba mencionadas.

México, D.F., a 9 de abril de 2007.

Dun & Bradstreet, S.A., Sociedad de Información Crediticia
Secretario del Consejo de Administración

Pablo Mijares Ortega

Rúbrica.

(R.- 246265)

**TECNICOS INNOVATIVOS LOS MOCHIS, S.A. DE C.V.
PRIMERA CONVOCATORIA**

Con fundamento en la cláusula décima quinta de los estatutos sociales de "TECNICOS INNOVATIVOS LOS MOCHIS, S.A. DE C.V." y en los términos de los artículos 181 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la propia Sociedad, misma que se verificará a las 10:00 horas del día 30 de abril de 2007, en el domicilio social ubicado en las oficinas sitas

en Calle del Comercio número 1359, Parque Industrial Ecológico, en esta ciudad de Los Mochis, Sinaloa, para discutir y resolver los asuntos a que se concreta el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Discutir, aprobar o modificar, en su caso, los informes de los administradores de la Sociedad a que se refiere el enumerado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo que respecta al periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil seis; oír los informes de los comisarios a este respecto, así como el informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Sociedad en el referido periodo, a que alude el artículo 86 fracción XX de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, y tomar las medidas que se juzguen oportunas.

II. Designación de los miembros del Consejo de Administración, nombramiento o en su caso, ratificación de Presidente del Consejo de Administración; nombramiento de secretario propietario, suplente y comisarios.

III. Fijar la garantía, que en el supuesto de que así lo resuelva la Asamblea, han de prestar los consejeros y los comisarios para asegurar el fiel cumplimiento de sus respectivos cargos.

IV. Determinar los emolumentos correspondientes a los miembros del Consejo de Administración y a los comisarios.

V. Asuntos generales.

En los términos previstos por la cláusula décima quinta de los estatutos sociales, se les comunica a los accionistas que podrán concurrir a la Asamblea personalmente o por medio de representante, bastando una simple carta poder suscrita por el accionista otorgada ante dos testigos; así también, se les notifica que a más tardar en la hora, lugar y día señalados para la Asamblea, deberán: **i)** depositar los títulos representativos de sus acciones con el secretario del Consejo de Administración o presentar un certificado de depósito o custodia de los títulos de acciones expedido por una institución de crédito nacional o del extranjero, o **ii)** estar inscritos como tal, en el Libro de Registro de Accionistas que mantiene la Sociedad.

Los Mochis, Sin., a 26 de marzo de 2007.

Secretario No Miembro del Consejo de Administración

Juan Ignacio Guajardo Araiza

Rúbrica.

(R.- 246386)

**TECNICOS INDUSTRIALES DE TIJUANA, S.A. DE C.V.
PRIMERA CONVOCATORIA**

Con fundamento en la cláusula décima quinta de los estatutos sociales de "TECNICOS INDUSTRIALES DE TIJUANA, S.A. DE C.V." y en los términos de los artículos 181 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la propia Sociedad, misma que se verificará a las 9:00 horas del día 27 de abril de 2007, en el domicilio social ubicado en calle Pistaches, esquina Camino Vecinal a la Morita sin número, Parque Industrial El Florido, en esta ciudad de Tijuana, Baja California, para discutir y resolver los asuntos a que se concreta el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Discutir, aprobar o modificar, en su caso, los informes de los administradores de la Sociedad a que se refiere el enumerado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo que respecta al periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil seis; oír los informes de los comisarios a este respecto, así como el informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Sociedad en el referido periodo, a que alude el artículo 86 fracción XX de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, y tomar las medidas que se juzguen oportunas.

II. Designación de los miembros del Consejo de Administración, nombramiento o en su caso, ratificación de Presidente del Consejo de Administración; nombramiento de secretario propietario, suplente y comisarios.

III. Fijar la garantía, que en el supuesto de que así lo resuelva la Asamblea, han de prestar los consejeros y los comisarios para asegurar el fiel cumplimiento de sus respectivos cargos.

IV. Determinar los emolumentos correspondientes a los miembros del Consejo de Administración y a los comisarios.

V. Asuntos generales.

En los términos previstos por la cláusula décima quinta de los estatutos sociales, se les comunica a los accionistas que podrán concurrir a la Asamblea personalmente o por medio de representante, bastando una simple carta poder suscrita por el accionista otorgada ante dos testigos y, así también, se les notifica que a más tardar en la hora, lugar y día señalados para la Asamblea, deberán: **i)** depositar los títulos representativos de sus acciones con el Secretario del Consejo de Administración o presentar un certificado de depósito o custodia de los títulos de acciones expedido por una institución de crédito nacional o del extranjero, o **ii)** estar inscritos como tal, en el Libro de Registro de Accionistas que mantiene la Sociedad.

Tijuana, B.C., a 26 de marzo de 2007.

Secretario No Miembro del Consejo de Administración

Juan Ignacio Guajardo Araiza

Rúbrica.

(R.- 246388)

**ENVASES INNOVATIVOS DE TIJUANA, S.A. DE C.V.
PRIMERA CONVOCATORIA**

Con fundamento en la cláusula décima quinta de los estatutos sociales de "ENVASES INNOVATIVOS DE TIJUANA, S.A. DE C.V." y en los términos de los artículos 181 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la propia Sociedad, misma que se verificará a las 8:30 horas del día 27 de abril de 2007, en el domicilio social ubicado en calle Pistaches,

esquina Camino Vecinal a la Morita sin número, Parque Industrial El Florido, en esta ciudad de Tijuana, Baja California, para discutir y resolver los asuntos a que se concreta el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Discutir, aprobar o modificar, en su caso, los informes de los administradores de la Sociedad a que se refiere el enumerado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo que respecta al periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil seis; oír los informes de los comisarios a este respecto, así como el informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Sociedad en el referido periodo, a que alude el artículo 86 fracción XX de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, y tomar las medidas que se juzguen oportunas.

II. Designación de los miembros del Consejo de Administración, nombramiento o en su caso, ratificación de Presidente del Consejo de Administración; nombramiento de secretario propietario, suplente y comisarios.

III. Fijar la garantía, que en el supuesto de que así lo resuelva la Asamblea han de prestar los consejeros y los comisarios para asegurar el fiel cumplimiento de sus respectivos cargos.

IV. Determinar los emolumentos correspondientes a los miembros del Consejo de Administración y a los comisarios.

V. Asuntos generales.

En los términos previstos por la cláusula décima quinta de los estatutos sociales, se les comunica a los accionistas que podrán concurrir a la Asamblea personalmente o por medio de testigos; así también se les notifica que a más tardar en la hora, lugar y día señalados para la Asamblea, deberán: **i)** depositar los títulos representativos de sus acciones con el secretario del Consejo de Administración o presentar un certificado de depósito o custodia de los títulos de acciones expedido por una institución de crédito nacional o del extranjero, o **ii)** estar inscritos como tal, en el Libro de Registro de Accionistas que mantiene la Sociedad.

Tijuana, B.C., a 26 de marzo de 2007.
Secretario No Miembro del Consejo de Administración
Juan Ignacio Guajardo Araiza
Rúbrica.

(R.- 246391)

CLUB DE GOLF LOS ENCINOS, S.A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

En segunda convocatoria, por falta de quórum en la fecha indicada en la primera convocatoria, conforme a lo dispuesto por los artículos vigésimo y vigésimo cuarto de los estatutos sociales de Club de Golf Los Encinos, S.A., se convoca a los señores accionistas a celebrar una Asamblea General Ordinaria Anual, el próximo día 25 de abril de 2007, en el domicilio social: salón de usos múltiples del Club, ubicado al norte del kilómetro 44.5 de la carretera México-Toluca, Amomolulco, Lerma de Villada, Estado de México, a las 18:00 horas, para tratar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Informe del Consejo de Administración sobre las operaciones de la sociedad, durante el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2006.

II. Informe del comisario sobre los estados financieros de la sociedad correspondientes al ejercicio social concluido el día 31 de diciembre de 2006.

III. Discusión y aprobación, en su caso, de los estados financieros de la sociedad correspondientes al ejercicio social concluido el día 31 de diciembre de 2006.

IV. Designación de miembros del Consejo de Administración y comisarios de la sociedad.

V. Determinación de emolumentos a consejeros y comisarios.

VI. Resoluciones sobre poderes de la sociedad.

VII. Designación de delegados que formalicen los acuerdos adoptados por la Asamblea.

Se recuerda a los accionistas de la sociedad que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán exhibir los títulos de sus acciones emitidos por la sociedad y conforme al artículo vigésimo primero de los estatutos sociales, estar debidamente inscritos en el Libro de Registro de Accionistas de la Sociedad, el cual permanecerá cerrado durante las 24 (veinticuatro) horas anteriores a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Amomolulco, Lerma de Villada, Edo. de Méx., a 9 de abril de 2007.
Secretario del Consejo de Administración
Lic. Francisco Javier Gaxiola Fernández
Rúbrica.

(R.- 246178)

CLUB DE RAQUETA EL YAQUI, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo ciento ochenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la cláusula novena de los estatutos sociales, se convoca a todos los accionistas de CLUB DE RAQUETA EL

YAQUI, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en PRIMERA CONVOCATORIA que se celebrará el próximo día 27 de abril a las 18:00 horas, en las oficinas de la Sociedad ubicadas en José María Castorena número 70, colonia San José de los Cedros, Delegación Cuajimalpa, código postal 05200, México, D.F., para desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Presentación, discusión, modificación y, en su caso, aprobación de los estados financieros y actos del Consejo de Administración de la Sociedad a que se refiere el enunciado general del artículo ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, incluyendo el informe del comisario a que se refiere el artículo 166 de la Ley, relativos al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2006, resolución sobre la aplicación de los resultados de la sociedad.

II. Ratificación o, en su caso, designación de los miembros del Consejo de Administración, comisario y gerentes.

III. Otorgamiento y revocación de poderes.

IV. Designación de delegados especiales.

En cumplimiento con la cláusula novena, regla cuatro de los estatutos sociales, para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán de comprobar ser dueños de una o más acciones, ya sea presentando el título mismo o presentando una certificación o telegrama de un banco o institución de crédito en el sentido de que tiene en depósito el o los títulos de acciones de que se trata y de que la persona mencionada en ese comprobante de depósito emitido por el banco tienen el derecho de representar las acciones amparadas por el o los títulos.

México, D.F., a 2 de abril de 2007.

Comisario

C.P. Marcos López Hernández

Rúbrica.

(R.- 246356)

Comisión Federal de Electricidad
División de Distribución Centro Oriente
CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA No. LPDDCO0107

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas y Bases Generales para la Baja y Disposición Final de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 23 de abril de 2007 en la licitación pública número LPDDCO0107 para la enajenación de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. DE LOTE	DESCRIPCION	CANT. APROX.	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR PARA VENTA	DEPOSITO EN GARANTIA
1	MEDIDORES DE ENERGIA ELECTRICA	3,000	KG	\$0.67	\$302.00
2	LLANTAS SEGMENTADAS Y/O NO RENOVABLES	5,500	KG	\$0.13	\$107.00
3	ARTICULOS DE PORCELANA CON HERRAJES	50,000	KG	\$0.34	\$2,550.00
4	CABLE DE ALUMINIO (ACSR)	30,000	KG	\$22.28	\$100,260.00
5	CABLE DE ALUMINIO CON FORRO	6,000	KG	\$19.26	\$17,334.00
6	DESECHO FERROSO DE PRIMERA	5,000	KG	\$1.31	\$983.00
7	DESECHO FERROSO DE SEGUNDA	30,000	KG	\$0.91	\$4,095.00
8	DESECHO FERROSO MIXTO CONTAMINADO	5,000	KG	\$0.32	\$240.00
9	PLASTICO	1,800	KG	\$0.62	\$167.00
10	POSTES DE CONCRETO	5,000	PZA.	\$18.50	\$13,875.00
11	POSTES DE MADERA	50,000	KG	\$0.19	\$1,425.00
12	TAMBOS LAMINA MAL ESTADO, PICADO O CORROIDO	250	PZA.	\$6.69	\$251.00
13	TRANSFORMADORES DE DISTRIB. Y POT. SIN ACEITE	40,000	KG	\$12.98	\$77,880.00

14	ALUMINIO	250	KG	\$19.20	\$720.00
15	CABLE DE ALUMINIO (AAC)	800	KG	\$30.74	\$3,689.00
16	COBRE DESNUDO	4,000	KG	*	*
17	CONDUCTORES ELEC. C.U. CON FORRO DIF. TIPOS	9,000	KG	\$23.22	\$31,347.00
18	LEÑA COMUN	35,000	KG	\$0.03	\$158.00
19 AL 30	VEHICULOS INTEGRADOS	80	PZA.	\$829,238.00	\$124,386.00

* Los interesados en adquirir el lote número 16, deberán acudir a las oficinas de Enajenación de Bienes, ubicadas en calle Aztecas número 52, colonia San Felipe Hueyotlipan, Puebla, Pue., el día 19 de abril de 2007, donde por sí o por interpósita persona debidamente identificada y acreditada con carta poder del adquirente de las bases, se le informará por escrito el precio para venta y del depósito en garantía de este lote.

Los bienes se encuentran localizados en Bodega San Felipe en calle Aztecas número 52, San Felipe Hueyotlipan, Puebla, Pue.; Puebla Poniente en 17 Norte número 2001, colonia Lázaro Cárdenas, Puebla, Pue.; Bodega Tlaxcala en autopista Tlax.-San Martín kilómetro 3.5, Panotla, Tlax.; Bodega Tehuacán en kilómetro .5, carretera Tehuacán-Orizaba, San Nicolás Tetizintla; Bodega Matamoros en calle Mango sin número, colonia Rancho Juanito, Izúcar de Matamoros, Pue.; Tecamachalco en avenida 13 Oriente y 10 Sur, Tecamachalco, Pue.

Los interesados en participar podrán obtener del 9 al 19 de abril de 2007, las bases impresas de la licitación, consultando la página en Internet de CFE, en la dirección electrónica <http://www.cfe.gob.mx/es/NegociosConCFE/ventadebienes/muebles>, efectuando el pago respectivo mediante el depósito en efectivo en el Banco BBVA Bancomer, en la cuenta bancaria número 0141809695 y enviar copia del comprobante de pago efectuado anotando previamente su nombre, domicilio y RFC, al fax número 01 222 220 65 71 o acudiendo a las oficinas de la Administración de la División de Distribución Centro Oriente, ubicadas en la avenida 25 Poniente 1515, primer piso, colonia Volcanes, Puebla, Pue., en días hábiles, en horario de 10:00 a 13:00 horas, y con el ingeniero José Manuel Martínez Basterra, Jefe de la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles de Comisión Federal de Electricidad, en Ródano 14, 8o. piso, sala 807, colonia Cuauhtémoc, teléfono (01 55) 52 29 44 00, extensión 7910, México, D.F., presentando para tal efecto identificación con validez oficial y copia del Registro Federal de Contribuyentes. Las bases tendrán un costo de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.) más IVA, que deberán pagarse en efectivo.

La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 9 al 20 de abril de 2007, en días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para tal efecto se efectuará el día 23 de abril de 2007 en horario de 9:00 a 10:00 horas, en la sala número 2 del salón de usos múltiples, sita en la avenida 25 Poniente 1515, planta baja, colonia Volcanes, Puebla, Pue.

Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheque de caja o certificado, expedido por institución de crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan.

El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el día 23 de abril de 2007, a las 10:00 horas, en la sala número 2 del salón de usos múltiples, sita en la avenida 25 Poniente 1515, planta baja, colonia Volcanes, Puebla, Pue., en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento.

El acto de fallo correspondiente se efectuará el día 23 de abril de 2007, a las 13:00 horas, en la sala número 2 del salón de usos múltiples, sita en la avenida 25 Poniente 1515, planta baja, colonia Volcanes, Puebla, Pue. Una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a la subasta en el mismo evento de los lotes declarados desiertos.

El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 15 días hábiles, posteriores a la fecha de pago de los mismos.

A fin de dar transparencia a las licitaciones públicas que CFE realiza, esta área invitará a participar en el presente evento a un notario público de la localidad, que dará fe del acto de apertura de ofertas, sin derecho a voz ni voto.

Atentamente
Puebla, Pue., a 9 de abril de 2007.
El Gerente General Divisional
Ing. Jesús Eliseo Ramos
Rúbrica.

(R.- 246304)

CICTUVAM, S.C.
AVISO DE ESCISION

En los términos de lo dispuesto por la fracción V del artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el extracto de la asamblea general extraordinaria de accionistas de CICTUVAM, S.C., que acordó escindirla en tres entidades económicas jurídicas distintas, en la inteligencia de que CICTUVAM, S.C., como escidente subsistirá con su misma razón social.

El acuerdo de escisión se tomó teniendo en cuenta:

1) El informe que comprende la forma, plazos y mecanismos que habrán de seguirse para la transferencia de activo, pasivo y capital social, se agregó para formar parte del acta de la asamblea;

2) La descripción de las partes de los mismos activo, pasivo y capital que habrán de conservar la escidente y las que serán aportadas en bloque a las sociedades escindidas, en los que se detallan las partes en cuestión, y que se agregaron también para formar parte de la misma acta;

3) Los estados financieros de CICTUVAM, S.C., relativos a su último ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2006 debidamente firmados por el contador de la empresa, los cuales se agregaron a la propia acta.

4) Los estados financieros de CICTUVAM, S.C., al 28 de febrero de 2007, debidamente firmados por el contador de la sociedad, los cuales sirven de base para llevar a cabo la escisión, mismos que fueron aprobados por la asamblea de socios de la sociedad.

Las cifras que sirvan de base para la escisión podrán ser actualizadas y ajustadas a los montos que efectivamente se arrojen a la fecha del 31 de mayo de 2007, fecha en que la escisión surta efectos.

En el acta de escisión aparece:

a) La declaración de los administradores de la escidente de que informarán a la asamblea de las modificaciones que puedan tener los informes y documentos relacionados;

b) El informe de las obligaciones que conserva la escidente y las responsabilidades que asumen las escindidas, y

c) El proyecto de estatutos sociales de las sociedades escindidas, cuya denominación serán "DESARROLLOS CICTU UNO", S.A. de C.V. y "DESARROLLOS CICTU DOS", S.A. de C.V.

Aparece también que se acordó que la escisión surta efectos entre las partes a partir del 31 de mayo de 2007 y a terceros en los términos del artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles en la misma.

Se acordó que, desde luego, quedan a disposición de los socios y de los acreedores que lo soliciten, los textos completos de los acuerdos de escisión y de los documentos e informes que para ellos se tuvieron en cuenta, en el domicilio social ubicado en Campos Eliseos número 223, colonia Chapultepec Polanco, C.P., Delegación Miguel Hidalgo, de esta ciudad, durante el plazo a que se refiere la fracción V del artículo 228 bis de la referida Ley.

México, D.F., a 29 de marzo de 2007.

Delegado de la Asamblea

C.P. María Del Pilar Muñoz Puente

Rúbrica.

CICTUVAM, S.C.

BALANCE AL 28 DE FEBRERO DE 2007, BASE DE ESCISION

miles de pesos

	Balance base Base	Cictuvam Escidente	Cictu Uno Escindida	Cictu Dos Escindida
Activos financieros	1,110,584.37	1,110,584.37		
Otros activos corrientes	363,239,696.50	75,279,316.47	110,852,041.22	177,108,338.81
Propiedad, planta y equipo neto	514,999,279.86	514,999,279.86		
Otros activos	22,500,325.53	22,500,325.53		
SUMA DEL ACTIVO	901,849,886.26	613,889,506.23	110,852,041.22	177,108,338.81
Pasivo	568,680,001.51	280,819,621.48	110,802,041.22	177,058,338.81
Capital contable	333,169,884.75	333,069,884.75	50,000.00	50,000.00
SUMA PASIVO Y CAPITAL	901,849,886.26	613,889,506.23	110,852,041.22	177,108,338.81

(R.- 246364)